



REUNIDOS

De una parte, D^a Verónica López García, con D.N.I. 48.419.177-Z, actuando en nombre y representación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) con CIF Q3000281J, en virtud del Decreto nº 148/2017, de 18 de mayo, por el que es nombrada Directora Gerente del citado Instituto, y en uso de las facultades que le son atribuidas por el artículo 7-2a) de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS y por el artículo 9-1e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

De otra parte: D. Francisco David Gallego Martínez, con NIF 34807307G, actuando en nombre y representación de la empresa REGENERA LEVANTE, S.L. con CIF B73492423, y domicilio social en c/ Mayor, 55, Polg. Industrial Camposol, Puente Tocinos, 30006 – MURCIA, según consta en el Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 23/01/2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- El expediente ref^a 2019.66 SE-CO, para la contratación de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN E INSTALACIONES DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL RAYO EN CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS)” fue iniciado mediante Resolución de la Directora Gerente del IMAS de fecha 27 de marzo de 2019.

2.- Constan en el expediente tramitado, informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 06 de mayo de 2019 y la fiscalización de Intervención Delegada.

3.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS de fecha 10 de mayo de 2019 se aprueba el expediente de contratación y se autoriza el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria descrita en el clausulado de este contrato.

4.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS se adjudicó el **LOTE nº 1** del contrato el 9 de julio de 2019 a la empresa REGENERA LEVANTE, S.L., acordándose la celebración del contrato.

5.- Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del IMAS se ha emitido informe jurídico previo a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71-2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

- I. El presente contrato tiene por objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN E INSTALACIONES DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL RAYO EN CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) – LOTE nº 1".
- II. El adjudicatario y en su representación D. Francisco David Gallego Martínez, se compromete a realizar la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, a las características y demás circunstancias que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, formulados para esta contratación, documentos contractuales que declara conocer y acepta plenamente, y a los precios y en los términos de la oferta realizada.
- III. El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de agosto de 2019 hasta el día 30 de junio de 2021 inclusive, sin perjuicio de su posible prórroga en los términos previstos en la cláusula 8ª,3) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.
- IV. El precio del contrato, que se obliga a pagar el IMAS, asciende a la cantidad de 12.368,99 €, siendo el importe de IVA de 2.597,51 €, lo que hace un total de 14.966,50 €, distribuido con arreglo al siguiente desglose:

Lote	Centro	Partida	Proyecto	Importe	21% IVA	Total
1 - ZONA CENTRO	Servicios Centrales	2019.510100.311B.21301	34642	0,00	0,00	0,00
1 - ZONA CENTRO	Serv. Económico e Intervenc.	2019.510100.311B.21301	34642	0,00	0,00	0,00
1 - ZONA CENTRO	Res. Luis Valenciano	2019.510201.313B.21301	34643	0,00	0,00	0,00
1 - ZONA CENTRO	C.O. El Palmar	2019.510202.313F.21301	34645	0,00	0,00	0,00
1 - ZONA CENTRO	C.O. Churra	2019.510206.313F.21301	34645	0,00	0,00	0,00
1 - ZONA CENTRO	C.O. Julio López Ambil	2019.510207.313F.21301	34645	0,00	0,00	0,00
1 - ZONA CENTRO	Res. San Basilio	2019.510303.313G.21301	34652	0,00	0,00	0,00
1 - ZONA CENTRO	C.S. Murcia-I	2019.510318.313G.21301	34652	0,00	0,00	0,00
1 - ZONA CENTRO	C.S. Murcia-II	2019.510319.313G.21301	34652	0,00	0,00	0,00
1 - ZONA CENTRO	Res. Virgen del Valle	2019.510327.313G.21301	34652	0,00	0,00	0,00
1 - ZONA CENTRO	Res. Obispo Azagra	2019.510328.313G.21301	34652	0,00	0,00	0,00
1 - ZONA CENTRO	Oficina Dependencia	2019.510400.313O.21301	37639	0,00	0,00	0,00
1 - ZONA CENTRO	Valoración Dependencia	2019.510400.313O.21301	39379	0,00	0,00	0,00
1 - ZONA CENTRO	D.G. Pensiones	2019.510400.314C.21301	34653	0,00	0,00	0,00
1 - ZONA CENTRO	U.V.D. Murcia	2019.510401.313N.21301	36023	0,00	0,00	0,00
1 - ZONA CENTRO	Servicios Centrales	2020.510100.311B.21301	34642	563,39	118,31	681,70
1 - ZONA CENTRO	Serv. Económico e Intervenc.	2020.510100.311B.21301	34642	211,27	44,37	255,64
1 - ZONA CENTRO	Res. Luis Valenciano	2020.510201.313B.21301	34643	563,38	118,31	681,69
1 - ZONA CENTRO	C.O. El Palmar	2020.510202.313F.21301	34645	422,54	88,73	511,27
1 - ZONA CENTRO	C.O. Churra	2020.510206.313F.21301	34645	422,55	88,74	511,29
1 - ZONA CENTRO	C.O. Julio López Ambil	2020.510207.313F.21301	34645	422,55	88,74	511,29



Lote	Centro	Partida	Proyecto	Importe	21% IVA	Total
1 - ZONA CENTRO	Res. San Basilio	2020.510303.313G.21301	34652	563,39	118,31	681,70
1 - ZONA CENTRO	C.S. Murcia-I	2020.510318.313G.21301	34652	211,27	44,37	255,64
1 - ZONA CENTRO	C.S. Murcia-II	2020.510319.313G.21301	34652	211,27	44,37	255,64
1 - ZONA CENTRO	Res. Virgen del Valle	2020.510327.313G.21301	34652	563,39	118,31	681,70
1 - ZONA CENTRO	Res. Obispo Azagra	2020.510328.313G.21301	34652	563,39	118,31	681,70
1 - ZONA CENTRO	Oficina Dependencia	2020.510400.313O.21301	37639	211,27	44,37	255,64
1 - ZONA CENTRO	Valoración Dependencia	2020.510400.313O.21301	39379	211,27	44,37	255,64
1 - ZONA CENTRO	D.G. Pensiones	2020.510400.314C.21301	34653	563,39	118,31	681,70
1 - ZONA CENTRO	U.V.D. Murcia	2020.510401.313N.21301	36023	211,27	44,37	255,64
1 - ZONA CENTRO	Servicios Centrales	2021.510100.311B.21301	34642	230,48	48,40	278,88
1 - ZONA CENTRO	Serv. Económico e Intervenc.	2021.510100.311B.21301	34642	614,61	129,07	743,68
1 - ZONA CENTRO	Res. Luis Valenciano	2021.510201.313B.21301	34643	614,60	129,07	743,67
1 - ZONA CENTRO	C.O. El Palmar	2021.510202.313F.21301	34645	460,95	96,80	557,75
1 - ZONA CENTRO	C.O. Churra	2021.510206.313F.21301	34645	460,96	96,80	557,76
1 - ZONA CENTRO	C.O. Julio López Ambil	2021.510207.313F.21301	34645	460,96	96,80	557,76
1 - ZONA CENTRO	Res. San Basilio	2021.510303.313G.21301	34652	614,61	129,07	743,68
1 - ZONA CENTRO	C.S. Murcia-I	2021.510318.313G.21301	34652	230,48	48,40	278,88
1 - ZONA CENTRO	C.S. Murcia-II	2021.510319.313G.21301	34652	230,48	48,40	278,88
1 - ZONA CENTRO	Res. Virgen del Valle	2021.510327.313G.21301	34652	614,61	129,07	743,68
1 - ZONA CENTRO	Res. Obispo Azagra	2021.510328.313G.21301	34652	614,61	129,07	743,68
1 - ZONA CENTRO	Oficina Dependencia	2021.510400.313O.21301	37639	230,48	48,40	278,88
1 - ZONA CENTRO	Valoración Dependencia	2021.510400.313O.21301	39379	230,48	48,40	278,88
1 - ZONA CENTRO	D.G. Pensiones	2021.510400.314C.21301	34653	614,61	129,07	743,68
1 - ZONA CENTRO	U.V.D. Murcia	2021.510401.313N.21301	36023	230,48	48,40	278,88
TOTAL				12.368,99	2.597,51	14.966,50

V. La facturación y el pago por la prestación del servicio, se realizará según lo establecido en la cláusula 8ª,8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para esta contratación.

VI. A este contrato no le será aplicable la revisión de precios según lo establecido en la cláusula 8ª,9) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VII. La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario asciende a la cantidad de 618,45 euros, mediante retención en el precio, de conformidad con el escrito (anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) de fecha 18 de junio de 2019.

VIII. En caso de incumplimiento del contrato, de los plazos, o de cualquiera de las condiciones señaladas en los Pliegos que rigen este contrato, por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en las cláusulas 8ª,4) y 8ª,14) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IX. El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en su redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del citado Reglamento. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 25.2 de la LCSP.

- X. D. Francisco David Gallego Martínez, en representación de la empresa contratista, presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la legislación de contratos del sector público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.

Así mismo, reitera que las circunstancias que se reflejan en el Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no han experimentado variación alguna.

- XI. Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir como consecuencia del cumplimiento del contrato se resolverán ante los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en duplicado ejemplar.

En Murcia, a 31 de julio de 2019

LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS,

LA EMPRESA ADJUDICATARIA,
REGENERA LEVANTE, S.L.



Fdo.: Francisco David Gallego Martínez.

